



Corte Constitucional de Colombia
Secretaría General

ESTADO 014

Enero 30 de 2023

PROCESOS DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE	NORMA DEMANDADA / EN REVISIÓN	FECHA AUTO	DECISIÓN
D-15044	LEY 100 DE 1993, ARTÍCULO 14	26/01/23	"Primero. RECHAZAR la demanda formulada por el ciudadano Jorge Alberto Cotrino Romano en contra de la expresión "según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno", contenida en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", por desconocer el artículo 13 de la Constitución Política. Segundo. ADVERTIR al demandante que contra esta providencia procede el recurso de súplica ante la Sala Plena de esta Corporación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 50 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional (Acuerdo 02 de 2015). Tercero. En firme esta decisión, archívese el expediente."

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia enunciada, se publica el presente estado en la página www.corteconstitucional.gov.co por el término de un (1) día a las 8:00 a.m. del 30 de enero de 2023

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaría General

El contenido completo del auto se encuentra publicado en la página web de la Corte Constitucional - Secretaría General - Control de Término